

RESOLUCIÓN CONCEJAL DELEGADA

Expediente nº: 13839/2026**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Mercado de ganado**Asunto del Expediente:** EXPOSITORES PRODUCTOS GOCHU ASTURCELTA 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el Ayuntamiento de Siero lleva años realizando con éxito de afluencia de público y de expositores el Concurso-Exposición de Gochu Asturcelta, con motivo de la celebración, en esta edición, del DÍA DEL GOCHU ASTURCELTA en el Mercado Nacional de Ganado de La Pola Siero en el marco de las actividades del Certamen Agrosiero, edición 2026.

Considerando que la Feria Agrosiero, tiene como objeto la promoción de las razas autóctonas, y en especial para esta edición, poner de manifiesto el esfuerzo realizado por los criadores en la recuperación del Gochu Asturcelta, y dar a conocer esta raza criada de forma tradicional y sus productos al público en general.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de las competencias que me han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2024, publicada en el BOPA N.º 174, de fecha 5 de septiembre de 2024, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Celebrar el Día del Gochu Asturcelta los días doce y trece de septiembre de dos mil veintiséis, en el Mercado Nacional de Ganado de La Pola Siero, en el marco de las actividades del Certamen Agrosiero, edición 2026.

Segundo.- Aprobar las normas de participación en el Día del Gochu Asturcelta, de expositores de productos amparados bajo la marca "Gochu Asturcelta" y el sello de calidad "Raza 100% Autóctona Gochu Asturcelta", así como el modelo de solicitud, que se anexa.

Tercero.- Establecer el plazo de presentación de solicitudes de participación de expositores de productos de Gochu Asturcelta entre los días 10 y 19 de agosto de 2026, ambos inclusive (diez días naturales).

Firma	Certifica
La Concejala	El Secretario, lo que certifico en el ejercicio de la fe pública que me es propia (artículo 2.f) del Real Decreto 128/2018 del 16 de marzo por el que aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECRETO

Número: 2026-5776 Fecha: 06/08/2026

Cód. Validación: 6NAGJGXP4H4QDTQJ2M5X3LN9
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DÍA DEL GOCHU ASTURCELTA EN EL MERCADO NACIONAL DE GANADO DE LA POLA SIERO AGROSIERO 2026

1. OBJETO

El objeto de las presentes normas es la regulación de la autorización administrativa y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de venta y/o exposición con motivo de la celebración del DÍA DEL GOCHU ASTURCELTA, que se celebrará en el Mercado Nacional de Ganado de La Pola Siero en el marco de las actividades del Certamen Agrosiero, edición 2026.

La Feria Agrosiero tiene como objeto la promoción de la promoción de las razas autóctonas, y en especial para esta edición, poner de manifiesto el esfuerzo realizado por los criadores en la recuperación del Gochu Asturcelta, y dar a conocer esta raza criada de forma tradicional tradicional y sus productos al público en general.

La exposición es de carácter gratuito para los expositores y visitantes, siendo el carácter del certamen regional.

2. EXPOSITORES

Podrán participar como expositores empresas del Principado de Asturias únicamente con productos amparados bajo la marca "Gochu Asturcelta" y el sello de calidad "Raza 100% Autóctona Gochu Asturcelta".

Los requisitos que deberán de cumplir las empresas para participar son:

1. Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Siero.
2. Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda para la actividad relacionada con el objeto de la feria.
3. Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social como autónomo/empresa.
4. En el caso de empresas alimentarias, estar dado de alta en el registro sanitario correspondiente y poseer la formación en higiene alimentaria necesaria.

3. FECHA DE CELEBRACIÓN

La feria se celebrará el 12 y 13 de septiembre de 2026.

4. LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y HORARIOS

El Día del Gochu Asturcelta se celebrará en el recinto del **Mercado Nacional de Ganado**, con el siguiente horario de apertura al público:

- Sábado 12 de septiembre de 10 a 21 horas

DECRETO
Número: 2026-5776 Fecha: 06/08/2026

Cód. Validación: 6NAGJGXP4H4QDTQJ2M5X3LN9
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



- Domingo 13 de septiembre de 10 a 16 horas.

5. PRODUCTOS A EXPONER

Únicamente productos amparados bajo la marca “Gochu Asturcelta” y el sello de calidad “Raza 100% Autóctona Gochu Asturcelta”.

Los productos presentados y/ o expuestos han de cumplir las normas de calidad higiénico – sanitarias para su especie y/ o clase, y los productos transformados se identificarán mediante su correspondiente etiqueta.

Los titulares de los puestos estarán obligados a respetar y cumplir la legislación vigente en materia de defensa de las personas consumidoras y usuarias, garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos por dicha normativa.

Los elementos expuestos, que a juicio de la organización no sean acordes con el objeto de la Feria, deberán ser retirados por el expositor.

6. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El plazo de inscripción de la Feria será de diez días naturales en el periodo que se refiera en la resolución de aprobación de estas normas.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el modelo oficial que figura anexo a estas normas y que se podrá obtener en la web del Ayuntamiento de Siero (www.ayto-siero.es) o en el Registro General del mismo.

Al modelo de solicitud, se acompañará la siguiente documentación, original o fotocopia compulsada:

- DNI / CIF de la empresa solicitante
- Certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite que el solicitante está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponde para la actividad de producción.
- Justificante actualizado de estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social como autónomo/empresa.
- Alta en el Registro Sanitario de Industrias Alimentarias, en el caso de ser necesario para el desarrollo de la actividad de la empresa expositora.
- Certificado de la formación en higiene alimentaria.
- Certificado que ampare los productos bajo la marca “Gochu Asturcelta” y el sello de calidad “Raza Autóctona Gochu Asturcelta” expedido por la Asociación de Criadores de Gochu Asturcelta (ACGA).

Las solicitudes, junto con la documentación solicitada, se presentarán, exclusivamente vía electrónica, a través de la sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional de las



normas de participación, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

El Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados.

7. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación, la organización evaluará las solicitudes recibidas.

En el plazo máximo de 5 días desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a través de la página web, el listado provisional de expositores admitidos, concediendo un plazo para subsanar las solicitudes que resultasen incompletas.

Pasado ese plazo, se publicará en el tablón de edictos el listado definitivo de expositores admitidos, así como la superficie y el emplazamiento, de acuerdo con el interés del producto a exponer, hasta completar el espacio disponible para las empresas.

La no admisión de la solicitud no da derecho a ningún tipo de indemnización.

La organización se reserva el derecho de modificar la superficie o emplazamiento adjudicado, si circunstancias excepcionales lo exigieran.

El expositor adjudicatario, no podrá ceder a terceros parte o la totalidad de su stand, y salvo autorización expresa, sólo podrá exponer los artículos y productos mencionados en el modelo de solicitud.

En el supuesto de tener más solicitudes que espacio disponible, tendrán prioridad las empresas de Siero, y el resto de solicitudes se regularán por la fecha de entrada en el Registro municipal, una vez completada toda la documentación.

El número máximo de puestos será de 7.

El Ayuntamiento de Siero no comunicará directamente a los interesados la aceptación o denegación de sus solicitudes, debiendo consultar los interesados la relación de expositores admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de edictos municipal y en el apartado de Mercados de la página web www.ayto-siero.es, entendiéndose que de figurar en la lista definitiva de admitidos, los expositores se presentarán en el Mercado Nacional de Ganado el día indicado para el montaje, salvo renuncia que deberán formalizar por registro.

8. DERECHOS DE LOS EXPOSITORES

Las personas titulares de puestos y quienes desarrollen actividades en el mercado tendrán derecho a ejercer la actividad autorizada, utilizar las instalaciones y servicios comunes, recibir información sobre el funcionamiento del mercado, participar en las iniciativas de mejora y promoción, formular sugerencias y reclamaciones, y disfrutar de un trato objetivo y no discriminatorio, sin perjuicio de los demás derechos

DECRETO
Número: 2026-5776 Fecha: 06/08/2026

Cód. Validación: 6NAGJGXP4H4QDTQJ2M5X3LN9
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



reconocidos por la legislación vigente.

9. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

Las personas titulares de puestos y demás operadores del mercado estarán obligados a cumplir las presentes normas de funcionamiento y la legislación aplicable al ejercicio de su actividad, colaborando con la entidad gestora para garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad, la higiene y la adecuada prestación del servicio.

Serán obligaciones de los titulares de puestos autorizados:

- La venta únicamente de artículos que hayan sido relacionados de manera indicativa en la solicitud de participación presentada.
- Cumplir los horarios, instrucciones y normas de organización y funcionamiento aprobadas por la entidad gestora. Sólo se podrá ejercer la venta en los puestos asignados y durante el horario estipulado para ello.
- Mantener en buen estado de limpieza y conservación los puestos y el espacio utilizado durante el desarrollo del Certamen.
- Tener los precios de los productos de forma visible.
- Permitir y colaborar en las actuaciones de inspección, control y vigilancia realizadas por las autoridades competentes o por la entidad gestora.
- Depositar los residuos en los lugares habilitados y cumplir las normas de reciclaje y gestión ambiental establecidas.
- Mantener un comportamiento respetuoso con clientes, trabajadores, otros operadores y personal del mercado.
- Informar a la entidad gestora de cualquier circunstancia que afecte a la autorización, titularidad o ejercicio de la actividad.
- Montaje y desmontaje del puesto en los horarios establecidos.
- Velar por la seguridad de los productos expuestos durante el desarrollo del mercado, ante robos y desperfectos que se puedan producir en el puesto. La Organización exime cualquier responsabilidad sobre la producción de estos hechos.
- Si el expositor agotase los productos a vender antes de la finalización del Mercado, deberá permanecer en el puesto igualmente hasta la hora de cierre del Mercado, siendo de obligado cumplimiento el que expositor acuda en los dos días y en el total de horario de apertura al público (sábado y domingo).
- Los titulares de los puestos deberán informar con antelación suficiente su renuncia a participar, al objeto de asignar su puesto a otro solicitante.
- No se podrá solicitar más de un puesto por titular.
- Complimentar la encuesta de evaluación que le entregue la organización.

Además de las obligaciones anteriormente expuestas, no está permitido:

DECRETO
Número: 2026-5776 Fecha: 06/08/2026

Cód. Validación: 6NAGJGXP4H4QDTQJ2M5X3LN9
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



- Sobrepasar los límites del puesto, para no entorpecer a los puestos vecinos, ni las vías habilitadas para el tránsito del público.
- Alterar el orden público: en caso de sucesos de este tipo y haciendo caso omiso de la organización, podrá ser expulsado del recinto y restringido su acceso a sucesivas ediciones del mismo evento.
- Alterar, dañar o utilizar indebidamente las instalaciones, equipamientos o servicios comunes.
- Almacenar productos o materiales peligrosos o incumplir las normas de seguridad, prevención de incendios e higiene.
- Abandonar residuos fuera de los lugares y horarios establecidos o realizar vertidos no autorizados.
- Comercializar productos cuya venta esté prohibida o que no cumplan los requisitos legales exigibles, así como productos falsificados o de procedencia ilícita.
- Falsear información, precios, pesajes, medidas o cualquier dato que deba facilitarse a las personas consumidoras o a la entidad gestora.
- Obstaculizar las labores de inspección, vigilancia y control de las autoridades competentes o de la entidad gestora.
- Realizar publicidad o actividades promocionales fuera de las condiciones autorizadas.
- No se permitirá la presencia de animales en las zonas de venta, almacenamiento o manipulación de alimentos, excepto los perros de asistencia y aquellos otros supuestos expresamente permitidos por la legislación aplicable

Asimismo, no está permitida cualquier actuación que pueda comprometer la seguridad, salubridad, accesibilidad, imagen, sostenibilidad o correcto funcionamiento del mercado, o que suponga un incumplimiento de la normativa vigente o de las presentes normas de funcionamiento.

Cláusula de comportamiento y uso responsable de redes sociales: Los expositores se comprometen a mantener, durante el desarrollo del evento y en su comunicación pública, una conducta respetuosa con la organización, el resto de participantes y el público asistente. En particular, se abstendrán de difundir a través de redes sociales o cualquier otro medio público manifestaciones que contengan expresiones injuriosas, difamatorias, falsas o que puedan dañar de forma grave e injustificada la imagen del evento, la organización o terceros participantes.

Las quejas o incidencias deberán canalizarse preferentemente a través de los medios habilitados por la organización, con el fin de facilitar su adecuada gestión.

El incumplimiento de esta cláusula, especialmente cuando suponga un perjuicio para el normal desarrollo del evento o su reputación, podrá dar lugar a la adopción de medidas por parte de la organización, incluyendo la expulsión del expositor y la exclusión de futuras ediciones, previa valoración de los hechos. Las medidas se adoptarán de forma motivada, proporcional y, en su caso, previa audiencia del

DECRETO

Número: 2026-5776 Fecha: 06/08/2026



interesado.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

Los puestos se instalarán en tableros de dimensiones 2 metros de largo por 1 metro de fondo, dentro del recinto cubierto del Mercado de Ganado.

La decoración del puesto es por cuenta del participante, no facilitando la organización ningún objeto o tela para su decoración.

No hay disponibilidad de corriente eléctrica ni luz adicional, más allá de la existente en la nave de exposiciones del Mercado Nacional de Ganado.

La distribución de los puestos se hará en función del orden de llegada a la Feria.

11. MONTAJE Y DESMONTAJE. HORARIOS.

Los expositores dispondrán del espacio el viernes inmediatamente anterior al sábado y domingo de celebración de la feria, debiendo tener el mismo totalmente acondicionado para las 10 horas del sábado.

El horario de montaje será viernes de 10 a 18 horas, así como el sábado de 8 a 10 de la mañana.

El horario de desmontaje será desde el cierre al público de la feria hasta las 21 horas del domingo.

Ninguna de las instalaciones o productos expuestos podrá ser retirada antes de la clausura de la Feria.

Si alguna empresa necesitara introducir productos, quienes le indicarán la zona por donde se puede introducir la mercancía.

Será imprescindible disponer de mercancía suficiente para atender la demanda y mantener el puesto abierto de forma permanente en los horarios indicados de apertura de la Feria.

12. SERVICIO DE LIMPIEZA Y OBLIGACION DE RECICLAJE

La limpieza de pasillos y zonas comunes correrá a cargo de la organización, sin repercusión económica para el expositor

Los expositores deberán realizar una correcta separación de los residuos generados durante el desarrollo de su actividad.

Es imprescindible clasificar la basura en las fracciones correspondientes (orgánica, envases, papel/cartón, vidrio y resto), depositándola en los contenedores habilitados para tal fin en el Mercado Nacional de Ganado.

Esta medida tiene como objetivo mantener el espacio limpio, reducir el impacto ambiental y cumplir con la normativa vigente en materia de gestión de residuos.



El incumplimiento de esta obligación podrá conllevar las medidas oportunas por parte de la organización.

13. SERVICIO DE VIGILANCIA

La organización de la Feria contratará un servicio de vigilancia, cuyo cometido será de vigilancia general una vez finalizados los horarios de tarde de apertura al público.

El Ayuntamiento de Siero no se responsabilizará del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en cada stand, ni de los daños que pudieran sufrir los objetos, muestras, efectos personales, materiales de exposición, etc., antes, durante ni después de la celebración de la feria.

Durante el periodo en que el mercado permanezca abierto al público, existirá un servicio de vigilancia disuasorio de las zonas comunes y mantenimiento del orden público.

14. SEGURO DE RIESGOS MÚLTIPLES.

Correrá por cuenta de la organización la contratación de un seguro de riesgos múltiples.

15. PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE LA FERIA.

La organización de la Feria realizará una campaña de publicidad y relaciones públicas en los principales medios de comunicación.

Asimismo, el expositor podrá llevar a cabo dentro de su stand, las campañas publicitarias oportunas, siempre que sean acordes con la legislación vigente y no interfieran en el desarrollo normal de la feria, teniendo en cuenta las ordenanzas municipales.

Queda prohibida la publicidad que tenga contenido político o ideológico.

16. OTRAS ACTIVIDADES.

Para completar la feria y hacerla más atrayente para los visitantes, se organizarán actividades de animación y gastronómicas.

Los expositores que deseen organizar exposiciones o degustaciones deberán ponerlo en conocimiento de la organización en la ficha de solicitud de participación en la Feria.

17. CONDICIONES LEGALES

Los datos facilitados en la solicitud, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento de Siero que se

DECRETO
Número: 2026-5776 Fecha: 06/08/2026

Cód. Validación: 6NAGJGXP4H4QDTQJ2M5X3LN9
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



encuentran inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los/as interesados/as podrán ejercitar ante la unidad municipal de Régimen Interior, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.

18. DISPOSICIÓN FINAL

El certamen DÍA DEL GOCHU ASTURCELTA se regirá por estas normas reguladoras establecidas por el Ayuntamiento de Siero.

La organización de la Feria será responsable de:

- Velar por el cumplimiento de las presentes normas.
- Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo del Mercado
- Llevar registro de los puestos ocupados como los no ocupados.
- La retirada de productos o artículos que considere ilícitos, que incumplan con la legislación actual de consumo o sean perjudiciales para la salud y bienestar del público adquiriente.

La organización podrá hacer fotos de la actividad que podrá usar para los fines que estime oportunos, siempre en el marco de la legalidad.

Se podrán inadmitir solicitudes de expositores que en años anteriores hayan incumplido las normas de participación o de montaje y desmontaje.

Toda infracción de cualquiera de los apartados anteriores de las presentes bases podrá motivar la exclusión inmediata, temporal o definitiva del expositor infractor.

La interpretación de estas bases, corresponde de manera exclusiva a la Organización de la Feria.

La Organización resolverá todos los supuestos no previstos o que aparezcan dudosos en estas bases, considerándose sus decisiones ejecutivas inmediatamente pronunciadas.

19. MODIFICACIONES

Si por cuestiones organizativas fuese necesario modificar estas normas, se publicarán actualizadas en la página web www.ayto-siero.es, apartado “Soy de Siero/Promoción Económica/Mercados”, siendo de obligado cumplimiento para los expositores.

20. MODELO DE SOLICITUD

Fecha: 06/08/2026

Número: 2026-5776

DECRETO

Cód. Validación: 6NAGJGXP4H4ODTQJ2M5X3LN9
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



DECRETO

Número: 2026-5776 Fecha: 06/08/2026



DÍA DEL GOCHU ASTURCELTA - AGROSIERO 2026

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EXPOSITORES	
NOMBRE COMERCIAL:	
RAZON SOCIAL:	DNI/CIF:
DIRECCIÓN	MUNICIPIO:
PERSONA DE CONTACTO	CARGO:
EMAIL:	TELÉFONO MÓVIL
PÁGINA WEB:	
DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A EXPONER/VENDER:	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD	
DNI DEL REPRESENTANTE ☐ ALTA DE LA EMPRESA EN LA SEGURIDAD SOCIAL ☐ ALTA DE LA EMPRESA EN EL IAE ☐ ALTA EN EL REGISTRO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS ☐	

AUTORIZACIONES
Autorizo al Ayuntamiento de Siero a solicitar la siguiente información: A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En el supuesto de no autorizar al Ayuntamiento de Siero, deberá aportar los certificados señalados.

En __, a _____ de ____ de _____

Firmado:

El/la interesado/a declara responsablemente, que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos. La firma y presentación de esta solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas para la Feria de Agrosiero, en la edición del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Siero, le informa que los datos de carácter personal que nos facilite, serán incorporados a un fichero titularidad de dicha entidad, cuya finalidad es servir como fuente de información interna y externa. Se le reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en dicha ley, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Siero. Dada la difusión que, en beneficio de la empresa, se pretende dar a la información que nos faciliten, ponemos en su conocimiento que el Ayuntamiento de Siero, podrá ceder sus datos tanto a empresas como a entidades, dentro de las labores de promoción empresarial y de difusión del tejido empresarial de Siero. La remisión de los datos supondrá el consentimiento expreso a que se efectúe su

10



tratamiento en los términos indicados.

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO

DECRETO

Número: 2026-5776 Fecha: 06/08/2026

